

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarse en el tablón electrónico de edictos de la Corporación que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 19 de diciembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

34W-9303

LA PUEBLA DE CAZALLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 2 de octubre de 2015, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	DNI/CIF	Nombre	Precepto	Cuantía	Puntos a detracer
403/2019	X6749868N	Hicham El Abboubi	002. 018. 002. 052	200 Euros	3
460/2019	X9166977M	Mihai Ionut Mehedin	002. 154. 052	80 Euros	0
467 /2019	15BA23240	Beridza Vakhtangi	002. 091. 002. 060	200 Euros	0

En La Puebla de Cazalla a 27 de noviembre de 2019.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

15W-8936

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de La Rinconada, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero. De conformidad con el artículo 19 uno 2, 3, 5 y 7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, para el año 2019

Oferta de empleo público año 2018

1. Personal funcionario. Turno de acceso libre.

Grupo según artículo 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Policía local.

2. Personal funcionario. Turno promoción interna:

1) Grupo según artículo 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: A2. Clasificación: Escala Administración General, subescala Técnica, Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Gestión. Sistema de acceso Promoción Interna.

2) Grupo según artículo 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: C1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo/a. Sistema de Acceso Promoción Interna.

3. Funcionarización personal laboral fijo en plantilla

1) Grupo según artículo 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: C2. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Tres. Denominación: Auxiliar Administrativo.

2) Grupo según artículo 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: C1. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Administrativo/a.

4. Personal laboral.

Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o cualquier titulación equivalente a la misma. Denominación del Puesto: Oficial. Número de vacantes: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14 1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Rinconada a 18 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-9269

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, se ha aprobado la prórroga del Marco Regulator aplicable a Planes de Inclusión Social a través de la Empleabilidad, para su aplicación al ejercicio 2020 y que fue aprobada